



**MEJOR
GOBIERNO**

— TECÁMAC 2022-2024 —

GACETA MUNICIPAL

Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Tecámac, Estado de México

DÉCIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE
TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO

18 de julio

Año 2024

Gaceta Municipal No. 20

El Ayuntamiento Constitucional de Tecámac, Estado de México, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1, 115 y demás aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 30 segundo párrafo, 91 fracción XIII y demás aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y 41 del Bando Municipal de Tecámac, Estado de México, hace constar que la presente es la Gaceta Municipal de Tecámac, Estado de México, con fecha de publicación 18 de julio del año 2024, en los siguientes términos:

C O N T E N I D O

DÉCIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO.

Fecha de celebración: 16 de julio de 2024

Hora de celebración: 20:57 horas

- Cuarto Punto del Orden del Día, correspondiente al informe de actividades correspondiente al segundo trimestre del año 2024 presentado por el décimo regidor, maestro Lorenzo Gutiérrez Ugalde en su carácter de presidente de la Comisión Edilicia Transitoria de Límites Territoriales.
- Quinto Punto de la Orden del Día, correspondiente al acuerdo por el cual se emite la convocatoria para la realización de la sesión de cabildo abierto correspondiente al tercer bimestre del año 2024.
- Sexto Punto del Orden del Día, correspondiente al acuerdo por el que se establece el uso y destino de un bien inmueble que forma parte del patrimonio municipal ubicado en el conjunto urbano "Vitalia" y en consecuencia se otorga en comodato en favor del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.

ÍNDICE**PÁGINA**

Cuarto Punto del Orden del Día, correspondiente al informe de actividades correspondiente al segundo trimestre del año 2024 presentado por el décimo regidor, maestro Lorenzo Gutiérrez Ugalde en su carácter de presidente de la Comisión Edilicia Transitoria de Límites Territoriales.4
Quinto Punto de la Orden del Día, correspondiente al acuerdo por el cual se emite la convocatoria para la realización de la sesión de cabildo abierto correspondiente al tercer bimestre del año 2024.5
Sexto Punto del Orden del Día, correspondiente al acuerdo por el que se establece el uso y destino de un bien inmueble que forma parte del patrimonio municipal ubicado en el conjunto urbano "Vitalia" y en consecuencia se otorga en comodato en favor del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.8

PUNTO CUARTO. Maestra Petra Rocío Miguel Hernández, Presidenta Municipal Constitucional de Tecámac, Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 66 de la ley orgánica Municipal del Estado de México, referente a que las comisiones del ayuntamiento serán responsables de estudiar, examinar y proponer a éste los acuerdos, acciones o normas tendientes a mejorar la administración pública municipal, la solución de los litigios laborales en su contra, así como de vigilar e informar sobre los asuntos a su cargo y sobre el cumplimiento de las disposiciones y acuerdos que dicte el cabildo y deberán entregar al ayuntamiento, en sesión ordinaria, un informe trimestral que permita conocer y transparentar el desarrollo de sus actividades, trabajo y gestiones realizadas.

En consecuencia, mediante el oficio número **TEC/10REG/19/2024/07**, el Maestro Lorenzo Gutiérrez Ugalde, Décimo Regidor, en su carácter de **presidente de la Comisión Edilicia Transitoria de Límites Territoriales**, remitió el informe correspondiente al segundo trimestre del año 2024, en los siguientes términos:

- I. En fecha cinco de abril del año dos mil veinticuatro, se realizó la cuarta sesión ordinaria de la Comisión Edilicia Transitoria de Límites Territoriales levantándose los acuerdos determinados en la respectiva acta que firmaron los integrantes, en la que se abordó como tema medular el conflicto de límites territoriales con el municipio de Tonanitla, y que se encuentra conociendo del asunto la Legislatura a través de la Comisión Legislativa de la Cámara de Diputados dentro del expediente 01/2023.
- II. En fecha veinticuatro de Mayo del año dos mil veinticuatro, se realizó la quinta sesión ordinaria de la Comisión Edilicia Transitoria de Límites Territoriales, levantándose los acuerdos determinados en la respectiva acta que firmaron los integrantes, en la que se abordó como tema medular el conflicto antes referido, y que es de conocimiento de la Legislatura a través de la Comisión respetiva dentro del expediente 01/2023.
- III. En fecha veintiocho de Junio del año dos mil veinticuatro, se realizó la sexta sesión ordinaria, levantándose los acuerdos que se determinaron en la respectiva acta que firmaron los integrantes, el tema medular es el conflicto de límites territoriales con el municipio de Tonanitla, conoce la comisión respetiva dentro del expediente 01/2023.

PUNTO QUINTO: Maestra Petra Roció Miguel Hernández, Presidenta Municipal Constitucional de Tecámac, Estado de México, presenta el acuerdo de referencia, al tenor de la siguiente:

A efecto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 28 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se propone la realización de la Sesión de Cabildo Abierto correspondiente al tercer bimestre de 2024, en la cual los habitantes del Municipio participen directamente con derecho a voz, pero sin voto, a fin de discutir asuntos de interés para la comunidad y con competencia sobre el mismo. En ésta, el Ayuntamiento escuchará la opinión del público que participe en la Sesión y podrá tomarla en cuenta al dictaminar sus resoluciones.

Los cabildos abiertos son mecanismos de participación del pueblo en ejercicio de su soberanía, el objetivo específico es el acercamiento de la ciudadanía al poder que ostenta el núcleo central de la toma de decisiones en el Municipio. La participación hace posible que el cabildo abierto otorgue a los propios miembros de una comunidad el derecho a tomar parte directamente en las decisiones que afectan su presente y su futuro como miembros de una colectividad.

Por lo antes expuesto y de conformidad con lo establecido en los artículos 2, 3, 27 párrafo primero, 28 párrafos quinto y octavo, 29 párrafo primero, 31 fracciones XXXIX y XLVI; y 48 fracciones II y XXIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se propone al Ayuntamiento la aprobación del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba y emite la Convocatoria a la ciudadanía en general para participar en la Sesión de Cabildo Abierto, correspondiente al segundo bimestre del año 2024, del H. Ayuntamiento de Tecámac, Estado de México, bajo las siguientes:

BASES

PRIMERA. DE LOS ASPIRANTES

Podrán ser candidatos para participar en la presente Convocatoria los ciudadanos que reúnan los siguientes **requisitos**:

1. Ser mexicano en pleno goce y ejercicio de sus derechos políticos y civiles (acreditado mediante, credencial para votar o CURP).
2. Tener residencia efectiva en el Municipio no menor a tres meses (acreditada mediante constancia de vecindad emitida por la Secretaría del Ayuntamiento, recibo de pago de impuesto predial, de agua potable, energía eléctrica, o servicio telefónico).

SEGUNDA. DE LA DOCUMENTACIÓN Y REGISTRO DE ASPIRANTES

Los ciudadanos que aspiren a participar en la presente Convocatoria deberán presentar la siguiente documentación:

1. Solicitud por escrito dirigida a la Presidencia Municipal con copia para la Secretaria del Ayuntamiento, que deberá integrarse de:
 - a. Nombre completo del ciudadano que desea participar;
 - b. Número telefónico y/o correo electrónico para recibir las notificaciones que deriven de la presente.

- c. Exposición de motivos del Proyecto que deberá contener la propuesta respecto de temas de interés para su comunidad y que sean competencia del H. Ayuntamiento;
2. Comprobante de Domicilio (constancia de vecindad emitida por la Secretaría del Ayuntamiento, recibo de pago de impuesto predial, de agua potable, energía eléctrica, o servicio telefónico); y
3. Copia de INE.
4. CURP.
5. Documentos de soporte del proyecto que desea presentar.

La recepción de documentación se llevará a cabo a solicitud de los interesados mediante el Departamento de Oficialía de Partes del Ayuntamiento de Tecámac, de lunes a sábado en un horario de 09:00 a 13:00 horas, del 17 al 26 de julio del año en curso.

TERCERA. DEL ANÁLISIS DE LOS PROYECTOS

El Departamento de Oficialía de Partes, recibirá las solicitudes y documentación de los aspirantes y le asignará el folio correspondiente, canalizándolas a la Secretaría del Ayuntamiento para que esta integre los expedientes respectivos y una vez agotado el periodo de registro, realice el análisis correspondiente en coordinación con las dependencias de la administración pública municipal, a efecto de determinar la viabilidad y competencia de los proyectos presentados por los ciudadanos.

- I. Las solicitudes serán desechadas en los casos siguientes:
 - a. Presentar incompleta la documentación requerida, así como no presentar los proyectos de soporte.
 - b. Que el proyecto no contenga una propuesta concreta o el tema verse sobre algo diferente al objeto de la presente convocatoria.
 - c. Que el proyecto no corresponda al ámbito de competencia del Gobierno Municipal.

CUARTA. DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

- I. Una vez emitido el dictamen por parte de la Secretaría del Ayuntamiento, en coordinación con las dependencias de la administración pública municipal, mediante Sesión Ordinaria de Cabildo se dará cuenta de cada una de las solicitudes.
- II. Las dependencias de la administración pública municipal que se encuentren involucradas en los asuntos inherentes a sus facultades y atribuciones deberán brindar la atención y seguimiento a los proyectos y propuestas presentadas por los participantes, debiendo informar a los promoventes y a la Secretaría del Ayuntamiento, sobre el seguimiento que otorguen a las solicitudes.

- III. Los participantes cuyos proyectos contengan las propuestas que cumplan con los requisitos establecidos en la presente, serán convocados para asistir a la Sesión de Cabildo correspondiente, la cual se celebrará en la Sala de Cabildo del H. Ayuntamiento, en el horario que defina la Presidencia Municipal, mismo que se hará saber a la ciudadanía mediante estrados del Palacio Municipal de Tecámac.

QUINTA. DEL DESARROLLO DE LA SESIÓN

- I. El participante deberá asistir puntualmente a la sesión, con los materiales de apoyo que requiera.
- II. El participante sólo podrá hacer uso de la palabra cuando le sea concedido por quien preside la sesión, por una sola vez, hasta por diez minutos y, en caso de ser procedente, la réplica será hasta por tres minutos.
- III. El participante está obligado a guardar respeto y compostura, no tomar parte en las deliberaciones del Ayuntamiento, ni expresar manifestaciones que alteren el orden en el recinto oficial.

SEGUNDO. Difúndase la presente Convocatoria en los medios oficiales a disposición del Ayuntamiento.

TERCERO. La presente Convocatoria entrará en vigor a partir del miércoles 17 de julio y tendrá vigencia hasta el viernes 26 de julio del presente año, bajo los términos expuestos en la misma.

CUARTO. Publíquese en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal" de Tecámac, Estado de México. Cúmplase.

PUNTO SEXTO: Maestra Petra Roció Miguel Hernández, Presidenta Municipal Constitucional de Tecámac, Estado de México, expone el punto de referencia al tenor de la siguiente:

En fecha reciente el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de nuestro municipio (SMDIF) solicitó a una servidora que el inmueble de propiedad municipal ubicado en la Manzana 3 lote 11 del Conjunto Urbano "Vitalia" sea adjudicado mediante comodato a dicha institución para ser destinado al funcionamiento de un albergue temporal para niñas, niños y adolescentes que por alguna circunstancia, principalmente relacionada con el resguardo de su integridad y salud física o emocional, no pueden permanecer en el seno familiar original debido a los riesgos de sufrir algún tipo de violencia, principalmente, o bien, debido a condiciones de abandono por parte de sus padres u otros familiares.

La solicitud de esa descentralizada está motivada por la importante labor que presta desde el año 2020 en las instalaciones actuales (ubicadas en la Colonia Tezontla del pueblo de Ozumbilla) denominadas "Ivana N" en las que actualmente se atienden a 28 menores de entre 14 meses y hasta los 17 años de edad.

La población total atendida en esas instalaciones (en dónde conviene referir que reciben alimentación, resguardo, educación y gozan de cuidados permanentes las 24 horas del día a cargo de médicos, psicólogos, enfermeras y cuidadores) es de 80 menores. Resalta que la institución al llegar a la edad adulta no ha dejado de darle seguimiento a su circunstancia actual, ahora como jóvenes, e incluso a tres de ellas y ellos les procuró capacitación y empleo.

Es importante señalar también que las y los menores que forman parte de la población atendida en el albergue reciben educación pública en las instituciones de la zona y a su elección, se les ha procurado asistencia y desarrollo espiritual con la colaboración de asociaciones religiosas.

En suma, los esfuerzos que se han realizado desde el gobierno anterior y el actual, colocan al municipio de Tecámac, gracias a los esfuerzos del SMDIF a la vanguardia en la procuración, atención y defensa de los derechos de nuestras niñas, niños y adolescentes, razón por la cual considero que es necesario fortalecer este servicio y dotarles de mejores instalaciones, como las que solicita, que brindan una mayor seguridad a las y los menores, al igual que a las y los servidores públicos involucrados en este servicio.

Por otro lado, es menester, informar que dentro de las obligaciones impuestas en el acuerdo de autorización del Conjunto Urbano "Vitalia" se encuentra la obra de equipamiento identificada como "Guardería" con una superficie de 427 metros cuadrados, identificada con la clave catastral 047-32-148-43-00-0000, ubicada en la manzana 3 lote 11 del referido conjunto urbano que fue recepcionada por esta Presidencia el 31 de marzo de 2022 y que mediante modificaciones menores que también nos están siendo solicitadas, es susceptible ser destinado al servicio multimencionado.

En tal virtud y considerando lo que al efecto establecen los artículos 4 párrafo IX y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 3 y 4 de la Ley de Asistencia Social; artículos 2 párrafo cuarto, 3, 5, 8, 10 párrafo segundo y 13 de la Ley General de las Niñas, Niños y Adolescentes; artículo 5 párrafo XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; artículo 3 fracción V de Ley que Crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia"; artículo 2

Ayuntamiento de Tecámac 2022 - 2024

de Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios y en el artículo 31 fracción XVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; artículo 5 fracción octava de la Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios y en el artículo 53 del Bando Municipal de Tecámac.

ACUERDO

PRIMERO. Se otorga en comodato al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tecámac Estado de México el inmueble propiedad de este Ayuntamiento identificado como área de equipamiento municipal ubicado en la manzana 3 lote 11 del Conjunto Urbano "Vitalia" con clave catastral 047-32-148-43-00-0000 y superficie de 427 metros cuadrados para que sea destinado al funcionamiento del albergue temporal para niñas, niños y adolescentes.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento realizar las acciones administrativas correspondientes para que el inmueble que ocupa actualmente el Albergue Temporal "Ivana N." ubicado en la Colonia Tezontla sea reincorporado al patrimonio inmobiliario municipal a efecto de que en sesión posterior le sea asignado uso y destino.

TERCERO. Se autoriza a la Presidencia y Tesorería Municipal las erogaciones necesarias para el para el acondicionamiento del inmueble objeto del presente acuerdo, así como las que resulten derivadas del acuerdo que al efecto se establezca con la persona administradora del conjunto urbano "Vitalia".

CUARTO. El presente acuerdo entrará en vigor y surtirá sus efectos al instante mismo de su aprobación.

QUINTO. Publíquese en el Periódico Oficial de Tecámac, Estado de México. Cúmplase

**INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO
PERIODO 2022-2024**

C. PETRA ROCÍO MIGUEL HERNÁNDEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

C. OSCAR RUÍZ DÍAZ
PRIMERO SÍNDICO MUNICIPAL

C. CLAUDIA MANZO ISLAS
SEGUNDA SÍNDICO MUNICIPAL

C. LILIA RIVERA GUTIÉRREZ
PRIMERA REGIDORA

C. ADRIÁN PÉREZ GUERRERO
SEGUNDO REGIDOR

C. ROSA YOLANDA WONG ROMERO
TERCERA REGIDORA

C. GILBERTO GÓMEZ JIMÉNEZ
CUARTO REGIDOR

C. YERIKUENDI SÁNCHEZ MONTESILLO
QUINTA REGIDORA

C. VÍCTOR MANUEL ENCISO PADRÓN
SEXTO REGIDOR

C. MARÍA DE LA LUZ GUTIÉRREZ ISLAS
SÉPTIMA REGIDORA

C. ERICK OLIVARES FRANCO
OCTAVO REGIDOR

C. MARÍA GUADALUPE SALAZAR HERNÁNDEZ
NOVENA REGIDORA

C. LORENZO GUTIERREZ UGALDE
DÉCIMO REGIDOR

C. BELEN LOZANO SOTO
DÉCIMA PRIMERA REGIDORA

C. MARTÍN VILLANUEVA HERNÁNDEZ
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR

RÚBRICA

LIC. CARLOS GALINDO BERTAUD
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE TECÁMAC

Ayuntamiento de Tecámac 2022 - 2024
